

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de octubre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha siete de octubre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1069-09-R.- CALLAO, 07 DE OCTUBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 115-09-FCC (Expediente N° 134764) recibido el 01 de abril de 2009, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables propone el contrato por planilla de doña MARIA NOELIA ALMEIDA BOADA, por reemplazo del servidor administrativo renunciante, don MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ PONTE.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Inc. a) de la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización del Gasto Público, Ley N° 28425, concordante con el Art. 38°, Inc. c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que está prohibido, sin excepción, el ingreso de nuevo personal, salvo los reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores públicos, como es el presente caso; asimismo, el Art. 38°, numeral 38.2, Inc. a) de la Directiva N° 003-2005-EF/76.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2005-EF/76.01, señala que la prohibición de ingreso de nuevo personal se mantiene aplicable conforme a la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización;

Que, por Resolución Rectoral N° 836-2009-R de fecha 14 de agosto de 2009, se aceptó, en vía de regularización, a partir del 23 de junio de 2009, la renuncia a la función pública; en consecuencia, se cesó, a su solicitud, a don MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ PONTE, servidor administrativo del Grupo Ocupacional Técnico "F", asignado a la Facultad de Ciencias Contables, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha;

Que, concordante con la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, mediante Resolución N° 1368-2007-R del 31 de diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2009 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, a fin de cubrir, por reemplazo, la plaza libre de ejecución y dar continuidad en la prestación de servicios, es procedente contratar, por reemplazo en la plaza vacante y presupuestada dejada por el precitado ex servidor, a doña MARIA NOELIA ALMEIDA BOADA, para que preste servicios en la Facultad de Ciencias Contables;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **CONTRATAR**, en vía de regularización, a doña **MARÍA NOELIA ALMEIDA BOADA** para que preste servicios en la Facultad de Ciencias Contables, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "F", a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009, por reemplazo del servidor renunciante don MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ PONTE, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora contratada a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si la servidora desapruueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **PRECISAR**, que este contrato puede ser removido por la autoridad que le contrata, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que le contrató, a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-**

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; OPLA; OCI; OGA, OAGRA;  
cc. OPER; UR; UE; SUTUNAC; e interesada.